

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR BOLSAS DE PRODUCTOS No. IDRD-SG-BP-47-2025”

EL SECRETARIO GENERAL,

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo 04 de 1978, el Decreto-Ley 1421 de 1993, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Nacional 1082 de 2015, Resolución 176 de 2024 aclarada por la Resolución No. 1677 de 2024

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que “Son fines esenciales del Estado: (...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...”).

Que el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, atribuye la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger a los contratistas, al Representante Legal de la entidad respectiva.

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 establece: “De la Delegación para Contratar. Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes”.

Que el artículo tercero de la Resolución 176 de 2024 (aclarada por la Resolución No. 1677 de 2024) establece: “Delegar en el(la) Secretario (a) General la competencia para ordenar el gasto, el pago y celebrar los contratos derivados de las modalidades de contratación por licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa no contemplados en los artículos primero y segundo del presente acto administrativo”.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera – SAF, con fundamento en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.1. y los artículos 2.2.1.1.6.1. y 2.2.1.1.6.3. del Decreto Nacional 1082 de 2015 y con observancia del principio de planeación, la libre concurrencia y la preservación de las garantías constitucionales y legales de los interesados, solicitó a la Subdirección de Contratación, adelantar un proceso de selección mediante la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes Servicios de Características Técnicas Uniformes por Bolsas de Productos, para lo cual remitió i) el estudio previo que justifica la necesidad de la contratación así como la conveniencia y la oportunidad de proceder con la misma; ii) el anexo técnico, y determinó los riesgos previsibles.

Adicionalmente, el Área de Costos y Estudios Económicos de la Subdirección de Contratación, teniendo en cuenta la información allegada por parte de la referida Subdirección Administrativa y Financiera – SAF, elaboró el análisis del mercado y el análisis del sector todos encaminados a la **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ENTIDAD QUE SE REQUIERAN.”**

Que el proceso de contratación se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Distrital de Recreación y Deportes – IDRD de la vigencia 2025.

Que, el Decreto 1082 de 2015, estableció como una forma de selección abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes la Bolsas de Productos y estableció en sus artículos 2.2.1.2.1.2.11. a 2.2.1.2.1.2.19 el régimen y disposiciones aplicables a la adquisición de este tipo de bienes y/o servicios bajo esta modalidad; especialmente en el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 310 de 2021.

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE RESOLUCIÓN No. 947

Que el Gobierno Nacional reglamentó la constitución y funcionamiento de las bolsas de productos, para brindar a la producción nacional un escenario público, moderno y ágil para sus transacciones.

Que, la Bolsa Mercantil de Colombia S.A - BMC, se encuentra legalmente constituida e inscrita en el Registro Nacional del Mercado de Valores mediante Resolución 587 del 9 de julio de 2004 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, a la cual se aplican las disposiciones previstas en el Decreto 2555 de 2010, siendo la única sociedad que a la fecha se encuentra autorizada para desarrollar el objeto social propio de las bolsas de bienes y productos agropecuarios, agroindustriales o de otros commodities.

Que de acuerdo con la naturaleza del objeto a contratar, a lo establecido en la Ley 80 de 1993, el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de Ley 1150 de 2007, el Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el IDRD requiere iniciar el proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Bolsas de Productos, para seleccionar una (1) sociedad comisionista miembro de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A. - BMC, para que actúe por cuenta de la Entidad en la negociación o negociaciones necesarias para **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ENTIDAD QUE SE REQUIERAN."**

Que, adelantar el proceso de selección, a través del procedimiento de bolsa de productos resulta conveniente para la Entidad, teniendo en cuenta lo señalado en el numeral 3 del documento de estudios previos, entre ellos: A) La BMC asegura la transparencia y publicidad de los procesos de contratación. B) Fomenta la competencia entre proveedores, permitiendo a las entidades estatales obtener mejores precios y condiciones. C) Las reglas de contratación a través de la BMC están bien definidas y son de cumplimiento obligatorio. D) Ofrece acceso a información detallada sobre el mercado y herramientas de análisis que ayudan a las entidades a tomar decisiones informadas y estratégicas. Esto incluye datos sobre precios, oferta y demanda, y tendencias del mercado. E) Reducción de riesgos asociados con fraudes y errores en el proceso de adquisición. La BMC proporciona mecanismos de control y supervisión que garantizan la correcta ejecución de los contratos, F) Reducción carga administrativa, la entidad estatal cuenta con la asesoría de la Bolsa Mercantil y de la sociedad comisionista de bolsa miembro que actúa por cuenta de la entidad estatal en la estructuración de las fichas técnicas de negociación y la ficha técnica de producto y/o servicio, así como en la revisión de los requisitos y condiciones de participación exigidas a los comitentes vendedores, entre otros. G) Permite una mejor gestión del gasto público al ofrecer un entorno controlado y eficiente para la compra de bienes y servicios. Esto contribuye a un uso más racional y eficiente de los recursos del Estado.

Que el presupuesto estimado para el proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por bolsas de productos corresponde a la suma de hasta **SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$639.796.284)**, incluidos todos los impuestos del orden Nacional y Distrital, así como los costos directos e indirectos y comisiones más IVA (cuando apliquen) que conlleve su ejecución, amparado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal así:

No. CDP	Fecha	Rubro y descripción del rubro	Concepto y descripción del gasto	Valor
5590	22/08/2025	O21202020060464114 Servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros	N/A	\$179.093.933

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE RESOLUCIÓN No. 947

5591	22/08/2025	O230117430120240248 Administración de parques y escenarios confiables y seguros para promover el encuentro y apropiación del espacio público de Bogotá D.C.	O232020200664114 Servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros	\$145.000.000
5592	22/08/2025	O230117430120240249 Construcción y adecuación de parques y escenarios recreodeportivos para el encuentro y disfrute de los habitantes de Bogotá D.C.	O232020200664114 Servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros	\$145.000.000
5593	22/08/2025	O230117430120240252 Implementación de los programas de BOGOTÁ DEPORTIVA desde la iniciación hasta el rendimiento en Bogotá D.C.	O232020200664114 Servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros	\$62.060.448
5594	22/08/2025	O230117430120240245 Formación integral de la primera infancia, infancia, adolescencia y juventud a través de procesos de exploración, apropiación e iniciación mediante el juego y el deporte en Bogotá D.C.	O232020200664114 Servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros	\$25.832.497
5595	22/08/2025	O230117430120240258 Desarrollo de programas recreativos y de actividad física en Bogotá D.C.	O232020200664114 Servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros	\$82.809.406

El contrato será financiado con recursos de la vigencia fiscal 2025 y cuenta con la siguiente clasificación del gasto.

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE RESOLUCIÓN No. 947

CLASIFICACION DEL GASTO - POSPRE - FONDO						
PROGRAMA DE FINANCIACION CODIGO	POSPRE DE FUNCIONAMIENTO CODIGO - NOMBRE	POSPRE DE INVERSION CODIGO - NOMBRE	FONDO CODIGO - NOMBRE	PRODUCTO O MGA CODIGO - NOMBRE	PRODUCTO PMR CODIGO - NOMBRE	VALOR
F_211	O21202020060464114_Servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros	N/A	1-100-F001 VA Recursos distrito	N/A	N/A	\$179.093.933
O23011743012024024803003	N/A	O232020200664114-Servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros	3-100-I001 VA-Administrados de destinación específica	4301003 Servicio de administración de la infraestructura deportiva	PM/0211/0103/43010030248	\$ 145.000.000
O23011743012024024905010	N/A	O232020200664114-Servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros	3-200-I001 RB-Administrados de destinación específica	4301010 Parques recreativos construidos y dotados	PM/0211/0105/43010100249	\$145.000.000
O23011743012024025207037	N/A	O232020200664114-Servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros	3-200-I001 RB-Administrados de destinación específica	4301037 Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte	PM/0211/0107/43010370252	\$62.060.448
O23011743012024024507007	N/A	O232020200664114-Servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros	1-300-I026 REAF-Fondo de pobres y espectáculos públicos	4301007 Servicio de Escuelas Deportivas	PM/0211/0107/43010070245	\$25.832.497
O23011743012024025806032	N/A	O232020200664114-Servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros	1-100-I048 VA-SGP propósito general-deporte y recreación	4301032 Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios	PM/0211/0106/43010320258	\$82.809.406
					TOTAL	\$639.796.284

El contrato está asociado a las siguientes metas proyecto:

PROGRAMA DE FINANCIACIÓN - CÓDIGO	META ASOCIADA AL CONTRATO	VALOR
O23011743012024024803003	1. Administrar, mantener o adecuar parques del sistema del espacio público peatonal para el encuentro.	\$145.000.000
O23011743012024024905010	2. Construir parques y escenarios para el desarrollo de actividades físicas, deportivas y recreativas	\$145.000.000
O23011743012024025207037	1. Beneficiar personas en las escuelas deportivas	\$ 20.686.816
O23011743012024025207037	4. Implementar una estrategia de identificación y selección de talentos deportivos para la ciudad de Bogotá	\$ 20.686.816
O23011743012024025207037	5. Preparar personas en el programa de rendimiento deportivo	\$ 20.686.816
O23011743012024024507007	1. Beneficiar niños, niñas, adolescentes y jóvenes, a través de los centros de interés ofertados por la jornada escolar complementaria	\$25.832.497
O23011743012024025806032	1. Realizar actividades físicas dirigidas para la promoción de hábitos saludables	\$22.774.095
O23011743012024025806032	2. Desarrollar actividades de promoción del uso de la bicicleta	\$2.737.306
O23011743012024025806032	3. Realizar jornadas de Ciclovías dominicales y festivas	\$20.905.074
O23011743012024025806032	4. Beneficiar personas con procesos de alfabetización física que generen y multipliquen buenas prácticas para vivir una vida activa y saludable	\$13.774.832
O23011743012024025806032	5. Realizar actividades de recreación para grupos etarios y poblacionales	\$21.293.595
O23011743012024025806032	6. Desarrollar experiencias para la paz	\$1.324.504
VALOR TOTAL DE LAS METAS ASOCIADAS:		\$460.702.351

Que el plazo para la prestación del servicio objeto de la negociación (Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial para las Dependencias de la Entidad), será de **cinco (5) meses**, contados a partir del sexto (6) día hábil siguiente a la celebración de la rueda de negociación.

Que, para el cumplimiento del principio rector de selección objetiva previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional 1082 de 2015, en los estudios previos se establecen los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos, que se deberán cumplir para participar en el presente proceso por selección abreviada de características técnicas uniformes en bolsa de productos.

Que los estudios y documentos previos se alojarán en la página web de la Bolsa Mercantil de Colombia - BMC, conforme con su procedimiento.

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE RESOLUCIÓN No. 947

Que para adelantar el proceso de selección se requiere convocar a las Veedurías Ciudadanas para realizar el respectivo control social.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015, le corresponde al Instituto de Distrital de Recreación y Deporte - IDRD, ordenar mediante acto administrativo la apertura del proceso de selección.

Que, en sesión ordinaria No. 19 de fecha 21 de agosto de 2025, los miembros del Comité de Contratación aprobaron y recomendaron al ordenador del gasto dar apertura y adelantar el Proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por bolsas de productos, recomendación que fue acogida por este.

En mérito de lo expuesto el Secretario General del IDRD

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - ORDENAR: la apertura del proceso de **Selección abreviada** para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por bolsa de productos para seleccionar una (1) sociedad comisionista miembro de la Bolsa, a fin de que actúe por cuenta de la Entidad en la compra de bienes, productos y/o servicios para **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ENTIDAD QUE SE REQUIERAN."**

ARTÍCULO SEGUNDO - ESTABLECER el presupuesto oficial destinado para el proceso de selección abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes en bolsas de productos corresponde a la suma de hasta **SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$639.796.284)**, incluidos todos los impuestos del orden Nacional y Distrital, así como los costos directos e indirectos y comisiones más IVA (cuando apliquen) que conlleve su ejecución.

PARÁGRAFO: El contrato será financiado con recursos de la vigencia fiscal 2025 y cuenta con la siguiente clasificación del gasto:

CLASIFICACION DEL GASTO - POSPRE - FONDO						
PROGRAMA DE FINANCIACION CODIGO	POSPRE DE FUNCIONAMIENTO CODIGO - NOMBRE	POSPRE DE INVERSION CODIGO - NOMBRE	FONDO CODIGO - NOMBRE	PRODUCTO MGA CODIGO - NOMBRE	PRODUCTO PMR CODIGO - NOMBRE	VALOR
F_211	O21202020060464114_Servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros	N/A	1-100-F001 VA Recursos distrito	N/A	N/A	\$179.093.933
O23011743012024024803003	N/A	O232020200664114-Servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros	3-100-I001 VA-Administrados de destinación específica	4301003 Servicio de administración de la infraestructura deportiva	PM/0211/0103/43010030248	\$ 145.000.000
O23011743012024024905010	N/A	O232020200664114-Servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros	3-200-I001 RB-Administrados de destinación específica	4301010 Parques recreativos conservados y dotados	PM/0211/0105/43010100249	\$145.000.000
O23011743012024025207037	N/A	O232020200664114-Servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros	3-200-I001 RB-Administrados de destinación específica	4301037 Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte	PM/0211/0107/43010370252	\$62.060.448
O23011743012024024507007	N/A	O232020200664114-Servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros	1-300-I026 REAF-Fondo de pobres y espectáculos públicos	4301007 Servicio de Escuelas Deportivas	PM/0211/0107/43010070245	\$25.832.497
O23011743012024025806032	N/A	O232020200664114-Servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros	1-100-I048 VA-SGP propósito general-deporte y recreación	4301032 Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios	PM/0211/0106/43010320258	\$82.809.406
					TOTAL	\$639.796.284

El contrato está asociado a las siguientes metas proyecto:

PROGRAMA DE FINANCIACIÓN - CÓDIGO	META ASOCIADA AL CONTRATO	VALOR
O23011743012024024803003	1. Administrar, mantener o adecuar parques del sistema del espacio público peatonal para el encuentro.	\$145.000.000
O23011743012024024905010	2. Construir parques y escenarios para el desarrollo de actividades físicas, deportivas y recreativas	\$145.000.000
O23011743012024025207037	1. Beneficiar personas en las escuelas deportivas	\$ 20.686.816
O23011743012024025207037	4. Implementar una estrategia de identificación y selección de talentos deportivos para la ciudad de Bogotá	\$ 20.686.816
O23011743012024025207037	5. Preparar personas en el programa de rendimiento deportivo	\$ 20.686.816
O23011743012024024507007	1. Beneficiar niños, niñas, adolescentes y jóvenes, a través de los centros de interés ofertados por la jornada escolar complementaria.	\$25.832.497
O23011743012024025806032	1. Realizar actividades físicas dirigidas para la promoción de hábitos saludables	\$22.774.095
O23011743012024025806032	2. Desarrollar actividades de promoción del uso de la bicicleta	\$2.737.306
O23011743012024025806032	3. Realizar jornadas de Ciclovías dominicales y festivas	\$20.905.074
O23011743012024025806032	4. Beneficiar personas con procesos de alfabetización física que generen y multipliquen buenas prácticas para vivir una vida activa y saludable	\$13.774.832
O23011743012024025806032	5. Realizar actividades de recreación para grupos etarios y poblacionales	\$21.293.595
O23011743012024025806032	6. Desarrollar experiencias para la paz	\$1.324.504
VALOR TOTAL DE LAS METAS ASOCIADAS:		\$460.702.351

ARTÍCULO TERCERO – ADOPTAR. el cronograma que para su efecto disponga la Bolsa Mercantil de Colombia, conforme con su reglamento. Para tal efecto la publicidad de las actividades se surtirá en la página web de la Bolsa Mercantil de Colombia - BMC

PARÁGRAFO: En caso de declararse desierto la selección de firma comisionista como la realización de la rueda de negocios, se modificará el cronograma de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Única de la BMC y el Reglamento de Funcionamiento y Operación de Bolsa.

ARTÍCULO CUARTO - CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS. En cumplimiento de lo señalado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Nacional 1082 de 2015, se convoca a las Veedurías Ciudadanas y a la ciudadanía en general, a realizar el control social, participando en el proceso de selección, presentando recomendaciones escritas y oportunas, buscando la eficiencia y probidad que están obligados a cumplir los entes estatales. Lo anterior, en concordancia con las funciones que le corresponden a las Veedurías Ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO QUINTO - PUBLICAR los actos y documentos que correspondan y que estén asociados al presente proceso de contratación en el medio que disponga la Bolsa Mercantil de Colombia, según el procedimiento para la adquisición por bolsas de productos.

ARTÍCULO SEXTO - El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Bogotá D.C. a los veinticinco (25) días del mes de agosto de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



GABRIEL LAGOS MEDINA
Secretario General

Proyectó: Edna Ramírez – Abogada – SC

 Revisó: Manuel Reyes – Abogada - SC

 Revisó: Tatiana Barbosa – Abogada SG 
 Aprobó: Daniela Barrera Pedraza – Subdirectora de Contratación
